

Frankes concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Letras que los Sr. Alcaldes y Secretarías veían los números del Boletín que corresponden al distrito, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

De acuerdo con la Convocatoria de la Diputación provincial, a cuatro pesetas sinopsis editadas al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, con las condiciones que se fijan en las inscripciones de trimestres, y anualmente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones extranjeras se cobran con aumento proporcional.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte lo pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dicte de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los Secretarías tendrán de suscribir los Boletines correspondientes ordenadamente, para su correspondencia, que deberá variarse cada año.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserte en orden de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de las fechas 26 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre de dicho año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en los números BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en su importante sueldo.

De igual beneficio disfrutaron las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Circular del día 21 de marzo de 1916.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA Sección de Política

Visto el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Gumersindo Cabrerós, contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que anuló la proclamación de Concejales verificada con arreglo al art. 29 de la ley Electoral vigente, en el Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, el día 7 de noviembre último:

Resultando que D. Urbano Chamorro y otros, en escrito al Alcalde, fecha 24 del referido mes de noviembre, protestan de la proclamación de Concejales celebrada el día 7 en el Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, cuya nulidad reclaman por haberseles negado, por la Alcaldía, certificaciones para acreditar su calidad de ex-Concejales, y haber acudido ante la Junta municipal del Censo electoral para proponer candidatos, habiéndoles negado la admisión de protestas:

Resultando que D. Rodrigo Fernández, D. Tomás Fernández, don Andrés Álvarez y D. Gumersindo Cabrerós, protestan de la anterior reclamación, por haberse hecho la proclamación de los mismos con arreglo a la Ley, sin la menor protesta, y ser, además, extemporánea, toda vez que dicha reclamación se presentó el día 26 de noviembre, mucho después de los ocho días que, para reclamar, concede el Real decreto de 24 de marzo de 1891, suplicando se desestime la repetida reclamación:

Resultando que esa Comisión provincial, en sesión de 20 de diciembre último, acordó por mayoría anular la repetida proclamación, hecha por la Junta municipal del Censo electoral de Pajares de los Oteros, por estimar infringido el art. 29 de la ley Electoral vigente:

Resultando que contra el anterior acuerdo de esa Comisión, recurre ante este Ministerio D. Gumersindo Cabrerós, suplicando la revocación del mismo, por estar fundamentado en hechos que no se han justificado, por ser completamente inexactos, y carecer, por tanto, de toda veracidad, puesto que según consta en el expediente, los cuatro proclamados fueron los únicos que lo solicitaron, sin que ninguna otra persona se acercara a proclamarse:

Considerando que los reclamantes contra la proclamación de Concejales alegaron, para convalidar la nulidad de referencia, que no pudieron presentar sus propuestas porque no se les facilitó certificado para acreditar su carácter de ex-Concejales, razón que no es posible admitir, toda vez que existiendo la Real orden de 24 de noviembre de 1905, que obliga a que las juntas municipales del Censo tengan a la vista, como la tendría seguramente la de Pajares de los Oteros, la lista de todos los ex-Concejales, los reclamantes pudieron perfectamente presentar sus propuestas sin temor alguno a que hubieran sido rechazadas:

Considerando que examinada el acta de proclamación, resulta comprobado que las operaciones se realizaron con arreglo a las prescripciones establecidas, para estos casos, hasta el punto de que el acta está formulada por escrito y no impresa, y en ella no resulta infracción legal ninguna que corregir, ni consta que se presentaron más propuestas que aquellas que vacantes había que cubrir:

Considerando que los reclamantes contra esa proclamación, no han presentado prueba de ningún género, y en eso se funda el voto particular que existe en el dictamen de esa Comisión provincial, en el que se propone la validez de la proclamación:

Considerando que el art. 29 de la ley Electoral debe ser respetado co-

mo los demás de la misma Ley, y que cuando ocurre, como en este caso, que no se presenta prueba alguna de infracción, se carece de facultades para poder negar que existe a los proclamados el derecho de haberlo sido al amparo de un mandato que la Ley mantiene, y del cual no es posible prescindir:

Considerando que si se sostiene la doctrina de que por el sólo hecho de recurrir un elector cualquiera contra una proclamación, ésta debe ser anulada, se infringen manifiestamente los mandatos de la Ley, de cumplimiento ineludible, como son los del art. 29 anteriormente citado:

Considerando que los proclamados defienden sus derechos, justificando que nadie se presentó a la proclamación más que aquellos que constan en el acta de la Junta municipal del Censo:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien estimar el recurso, y en su vista, revocar el acuerdo de la mayoría de esa Comisión provincial, que anuló la proclamación de Concejales en el Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, declarando dicha proclamación válida en todos sus efectos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1916.—Alba. Sr. Gobernador civil de León.

Gobierno civil de la provincia

Reemplazos

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la vigente ley de Reemplazos, y de conformidad con lo que me propone la Comisión Mixta de Reclutamiento, he acordado señalar a los Ayuntamientos de la provincia, para que pueda tener lugar el juicio de revisión prevenido en el capítulo IX de la citada Ley, los días que a continuación se detallan:

Día 1.º de abril

Algodete Ardón

Cabrerós del Río
Campazas
Campo de Villavieja
Castillafé
Castruete
Cimanes de la Vega
Corvillos de los Oteros
Cubillas de los Oteros
Fresno de la Vega
Gordañillo

Día 3

Fuentes de Carbajal
Gusendos de los Oteros
Izge
Matadón de los Oteros
Matanza
Pajares de los Oteros
San Millán de los Caballeros
Santas Martas
Toril de los Guzmanes
Valdemora
Valdevimbre

Día 4

Valencia de don Juan
Valverde Enrique
Villabraz
Villacé
Villademor de la Vega
Villafér
Villshornate
Villamandos
Villameján
Villaquejida

Día 5

Valderas
Villanueva de las Manzanas
Almanza
Bercianos del Camino
Caiceda
Cantalejas
Castromudarra
Castrotierra
El Burgo
Joara

Día 6

Cea
Cebanico
Cubillas de Rueda
Galleguillos
Escobar de Campos
Gordaliza
Grajal de Campos
Joarilla
La Vega de Almanza
Vallecillo

Día 11

S. Belicés del Río
Santa Cristina
Valdepoio
Villamol

Villamarín de don Sancho
Villamizar
Villamoratiel
Villacelán
Villaverde de Arcayos
Villazanzo

Día 12

Sahagún
Alja de los Melones
Bercianos del Páramo
Bustillo del Páramo
La Antigua
Castrillo de la Valduerna

Día 14

La Bañeza
Castroalbón
Castrocontrigo
Cebrones del Río

Día 17

Destriana
Laguna Dajga
Laguna de Neguillos
Palacios de la Valduerna
Pobladora de Peiayo García
Pozuelo del Páramo
Quintana del Marco
San Esteban de Nogales
Roperuelos del Páramo

Día 18

Quintana y Congosto
Regueras de Arriba
Riego de la Vega
San Adrián del Valle
San Cristóbal de la Polantera
San Pedro de Bercianos
Soto de la Vega
Santa Elena de Jamuz

Día 19

Santa María de la Isla
Santa María del Páramo
Urdiales del Páramo
Valdefuentes del Páramo
Villamontán
Villazala
Zotes del Páramo
Palacios del Sil

Día 25

Murias de Paredes
Burrios de Luna
Cabrillanes
Lancera
Las Omañas
Riello

Día 26

Campo de la Lomba
Santa María de Ordás
San Emiliano
Soto y Amío
Valdesamarín
Vegarizna
Villabino

Día 27

La Vecilla
Boñar
Carmenes
La Ercina
Matallana
Santa Colomba de Curueño
Valdeleja
Vaidelugeros

Día 28

La Pola de Gordón
La Robla
Rodézno
Vegacervera

Día 29

Valdepiélagos
Vegaquemada
Riño
Acebedo
Boca de Huérgano
Cistierna
Muruja

Día 1.º de mayo

Burón
Crémenes
Lillo

Oseja de Sajambre
Pedrosa del Rey
Posada de Valdeón
Prado
Prioro
Renedo de Valdestejar
Reyero

Día 2

Salmón
Valderrueda
Vegamán
Vinafranca del Bierzo
Arganza
Bañeza
Sancedo

Día 3

Berjas
Berlanga
Cacabeos
Camponaraya
Candín
Vega de Valcarlos

Día 4

Carracedelo
Corullón
Fabero
Oencia
Sobrado
Vega de Espinareda

Día 5

Paradiseca
Peranzanes
Trabadelo
Valle de Finolledo
Villadecanes
Castrillo de Cabrera

Día 6

Ponferrada
Alvares
Borrenes

Día 8

Bembibre
Benza
Cabañas-Raras
Castropodame

Día 9

Carucedo
Congosto
Cubillos
Encinedo
Foigoso de la Ribera
Fresnedo

Día 10

Igüeña
Barrios de Salas
Molinaseca
Noceán

Día 11

Páramo del Sil
Piaranza del Bierzo
San Esteban de Valdueza
Torero

Día 12

Puente de Domingo Flórez
Astorga

Día 13

Benavides
Brezucio
Cerrizo
Castrillo de los Polvazares

Día 18

Hospital de Orbigo
Lucillo
Luyago
Llamas de la Ribera

Día 19

Megaz
Quintana del Castillo
San Justo de la Vega

Día 20

Rabanal del Camino
Santibáñez Millas
Santa Colomba de Somoza
Valdeprado

Día 22

Santa Marina del Rey

Truchas
Turcia
Villamejil

Día 23

Val de San Lorenzo
Villagatón
Villacubiago
Villarejo
Villares

Día 24

Armenia
Carrocera
Gradefes
Cimanes del Tejar

Día 25

Cudros
Chozas de Abajo
Manilla de las Mulas
Manilla Mayor
Sariego

Día 26

Garriga
Onzonilla

Rioseco de Tapia
Valdefresno

Día 27

San Andrés del Rabanedo
Santovenia de la Valdorcina
Valverde del Camino
Vega de Infanzones
Villadargos

Día 29

Vegas del Condado
Villagullambre
Villasebariego
Villaturiel

Día 30

León (reemplazo actual)

Día 31

León (revisión de reemplazos anteriores)
León 21 de marzo de 1916.

El Gobernador,

Victoriano Ballesteros.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios, rectificadas, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Roperuelos del Páramo con la construcción del trazo 4.º de la carretera de tercer orden de Valderas a la de Madrid a La Coruña: (1)

| Número de orden | Nombres de los propietarios | Vecindad | Ciase de terreno |
|-----------------|-----------------------------|------------------|------------------|
| 125 | D. Lázaro García | Roperuelos | Cereal secano |
| 126 | » Guillermo Trapote | Idem | Idem id. |
| 127 | » Miguel Fernández | Idem | Idem id. |
| 128 | » Miguel Trapote | Idem | Idem id. |
| 129 | » Emilio Remón | Idem | Idem id. |
| 130 | » Gregorio Fernández | Idem | Idem id. |
| 131 | » Antonio Fernández | Idem | Idem id. |
| 132 | » Miguel Fernández | Idem | Idem id. |
| 133 | » Aquilino Ramón | Idem | Idem id. |
| 134 | D.ª Angria Trapote | Idem | Idem id. |
| 135 | D. Gabriel Fernández | Idem | Idem id. |
| 136 | » Narciso Cuesta | Idem | Idem id. |
| 137 | » Jacinto Cuesta | Idem | Idem id. |
| 138 | » Esteban Fernández | Idem | Idem id. |
| 139 | » Narciso García | Idem | Idem id. |
| 140 | » Agustín Ramón | Idem | Idem id. |
| 141 | » Gregorio del Canto | Vaicabado | Idem id. |
| 142 | » Francisco Fernández | Roperuelos | Idem id. |
| 143 | » Miguel Trapote (mayor) | Idem | Corral |
| 144 | El mismo | Idem | Huerto regadío |
| 145 | D. Domingo Fernández | Idem | Casa |
| 146 | » Cayetano Astorga | Idem | Idem |
| 147 | » Domingo Pérez | Idem | Corral |
| 148 | » Miguel Santos | Idem | Huerto regadío |
| 149 | El mismo | Idem | Casa |
| 150 | D.ª Antonia Fernández | Idem | Idem |
| 151 | » Antonia Barragán | Idem | Idem |
| 152 | D. Baltasar Casasola | Idem | Idem |
| 153 | » Baltasar Redondo | Idem | Idem |
| 154 | D.ª Rafaela Santos | Idem | Idem |
| 155 | D. Francisco Fernández | Idem | Idem |
| 156 | D.ª Sabina Barragán | Idem | Idem |
| 157 | D. Lázaro García | Idem | Idem |
| 158 | » Felipe Fernández | Idem | Idem |
| 159 | D.ª Rosalia del Canto | Idem | Idem |
| 160 | D. Baltasar Díez | Idem | Bodega |
| 161 | » Narciso García | Idem | Huerto regadío |
| 162 | » José del Canto | Idem | Idem id. |
| 163 | » Cándido Alvarez | Idem | Idem id. |
| 164 | » Lorenzo González | Idem | Idem id. |
| 165 | D.ª Antonia Fernández | Idem | Idem id. |
| 166 | D. Gregorio Fernández | Idem | Idem id. |
| 167 | » Miguel Mayo | Cebrones del Río | Vño. americano |
| 168 | » Mateo Alegre | Roperuelos | Huerto regadío |
| 169 | D.ª María de la Fuente | Idem | Vño. americano |
| 170 | D. Silvestre San Juan | Cebrones del Río | Idem id. |
| 171 | » Miguel Mayo | Idem | Idem id. |
| 172 | » Juliana García | Roperuelos | Vño. americano |
| 173 | D. Silvestre San Juan | Cebrones del Río | Vño. americano |
| 174 | » Miguel Santos | Roperuelos | Idem id. |
| 175 | » Julian García | Idem | Vñedo del país |
| 176 | » Felipe de la Fuente | Idem | Idem id. |

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 34, del día 20 del corriente mes.

| Número de orden | Nombres de los propietarios | Vecindad | Clase de terreno | Número de orden | Nombres de los propietarios | Vecindad | Clase de terreno |
|-----------------|-----------------------------|----------------------|------------------|-----------------|-----------------------------|------------------|------------------|
| 177 | D. Miguel Casassola | Roperuelos | Vinedo del país | 262 | D. Jerónimo Fernández | Moscas | Cereal seco |
| 178 | Manuel Blanco | Idem | Idem id. | 263 | Jorge Fernández | Idem | Idem id. |
| 179 | Domingo Fernández | Idem | Cereal seco | 264 | Tomás Alegre | Idem | Idem id. |
| 180 | Narciso de la Cuesta | Idem | Idem id. | 265 | D. Lucía Gallego | Idem | Idem id. |
| 181 | Baltasar Díez | Idem | Idem id. | 266 | Isabel Gallego | Idem | Idem id. |
| 182 | Agustín del Canto | Idem | Vño. americano | 267 | Pascuala Gallego | Idem | Idem id. |
| 183 | D. María de la Fuente | Idem | Cereal seco | 268 | D. Esteban Alegre | Idem | Idem id. |
| 184 | D. Felipe de la Fuente | Idem | Vño. americano | 269 | Folcarpo de la Cuesta | Valcabado | Idem id. |
| 185 | Vicente Fernández | Idem | Idem id. | 270 | Emilio Cueto | Cebrones del Río | Idem id. |
| 186 | Ramón Gallo | Idem | Idem id. | 271 | Miguel Prieto | Idem | Idem id. |
| 187 | Hilario Lobato | Regueras de Abajo | Erial | 272 | Emilio Cueto | Idem | Idem id. |
| 188 | Esteban N. | Idem | Vinedo del país | | | | |
| 189 | Miguel Astorga | Roperuelos | Vño. americano | | | | |
| 190 | Esteban Simón | Idem | Cereal seco | | | | |
| 191 | D. Remigia Fernández | Idem | Vinedo del país | | | | |
| 192 | D. Lorenzo Astorga | Idem | Mimbresal | | | | |
| 193 | Baltasar Díez | Idem | Erial | | | | |
| 194 | Anastasio Rodríguez | Idem | Idem | | | | |
| 195 | Félix Cuesta | Valcabado | Idem | | | | |
| 196 | Juan Fernández | Ronacucos | Vinedo del país | | | | |
| 197 | Baltasar Díez | Idem | Vño. americano | | | | |
| 198 | Luis Esteban | Moscas | Cereal seco | | | | |
| 199 | D. Lucía Fernández | Roperuelos | Idem id. | | | | |
| 200 | D. Félix Cuesta | Valcabado | Idem id. | | | | |
| 201 | D. María Díez | Roperuelos | Vño. americano | | | | |
| 202 | D. Darío del Campo | Idem | Idem id. | | | | |
| 203 | Victoriano Astorga | Idem | Idem id. | | | | |
| 204 | Pedro Martínez | Requejedo de la Vega | Idem id. | | | | |
| 205 | D. Luisa Canto | Roperuelos | Mimbresal | | | | |
| 206 | D. Eugenio Fernández | Idem | Idem | | | | |
| 207 | D. Isabel Fernández | Moscas | Erial | | | | |
| 208 | D. José Fernández | Idem | Vinedo del país | | | | |
| 209 | Cándido Álvarez | Roperuelos | Vño. americano | | | | |
| 210 | D. Lucía Mancheño | Idem | Mimbresal | | | | |
| 211 | D. Emilio Ramón | Idem | Idem | | | | |
| 212 | D. Pascuala Gallego | Idem | Erial | | | | |
| 213 | D. Francisco Alegre | Moscas | Idem | | | | |
| 214 | Baltasar Alegre Mateo | Idem | Idem | | | | |
| 215 | Lorenzo Mateo | Idem | Vño. americano | | | | |
| 216 | José del Canto | Roperuelos | Vinedo del país | | | | |
| 217 | Agripino del Campo | Idem | Vño. americano | | | | |
| 218 | D. Angela Trapote | Idem | Idem id. | | | | |
| 219 | D. María de la Fuente | Idem | Cereal seco | | | | |
| 220 | D. Tomás de la Fuente | Valcabado | Vinedo del país | | | | |
| 221 | Miguel Astorga | Idem | Vño. americano | | | | |
| 222 | Eugenio Fernández | Roperuelos | Vinedo del país | | | | |
| 223 | Lorenzo Astorga | Idem | Idem id. | | | | |
| 224 | Frutos Trapote | Idem | Erial | | | | |
| 225 | D. Lucía Mancheño | Idem | Idem | | | | |
| 226 | D. Andrés Álvarez | Idem | Cereal seco | | | | |
| 227 | Valeriano de la Fuente | Idem | Vño. americano | | | | |
| 228 | José García | Valcabado | Erial | | | | |
| 229 | Miguel Astorga | Moscas | Idem | | | | |
| 230 | José Marcos | Valcabado | Idem | | | | |
| 231 | Hedros de José Astorga | Moscas | Cereal seco | | | | |
| 232 | D. Marcelino López | Cebrones del Río | Idem id. | | | | |
| 233 | D. Salvador Fernández | Valcabado | Idem id. | | | | |
| 234 | D. Miguel Astorga | Moscas | Idem id. | | | | |
| 235 | Vicente Grabito | Valcabado | Idem id. | | | | |
| 236 | Elirio Osorio | Moscas | Idem id. | | | | |
| 237 | D. Josefina Fernández | Valcabado | Idem id. | | | | |
| 238 | Higinio Bueras | Idem | Idem id. | | | | |
| 239 | D. Avelina Santos | Moscas | Idem id. | | | | |
| 240 | Manuela Carro | Idem | Idem id. | | | | |
| 241 | D. José Mata | Idem | Idem id. | | | | |
| 242 | Miguel Fernández | S. Juan de Tomes | Erial | | | | |
| 243 | Eugenio Alegre | Moscas | Cereal seco | | | | |
| 244 | D. María Alegre | Idem | Idem id. | | | | |
| 245 | Paulina Fernández | Roperuelos | Idem id. | | | | |
| 246 | Marcia Fernández | Moscas | Idem id. | | | | |
| 247 | Petra del Canto | Idem | Idem id. | | | | |
| 248 | Manuel Fernández | Cebrones del Río | Erial | | | | |
| 249 | José Mata | Valcabado | Cereal seco | | | | |
| 250 | D. María Alegre | Moscas | Idem id. | | | | |
| 251 | D. Silvestre del Canto | Valcabado | Idem id. | | | | |
| 252 | Francisco Alegre | Moscas | Idem id. | | | | |
| 253 | Rosendo Morja | Valcabado | Idem id. | | | | |
| 254 | Tamás Gallego | Moscas | Idem id. | | | | |
| 255 | Fernando Mallo | Cebrones del Río | Idem id. | | | | |
| 256 | Felipe Mancheño | Roperuelos | Idem id. | | | | |
| 257 | Raimundo Cuesta | Moscas | Idem id. | | | | |
| 258 | Nicolas López | Valcabado | Erial | | | | |
| 259 | Diego Fernández | Idem | Cereal seco | | | | |
| 260 | Jerónimo Fernández | Moscas | Idem id. | | | | |
| 261 | D. Manuela González | Idem | Idem id. | | | | |

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de enero de 1879.

León 11 de marzo de 1916.—El Gobernador civil, *Victoriano Ballesteros*

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de febrero de 1916

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

| | Pta. Cts. |
|----------------------------------|-----------|
| Ración de pan de 65 decágramos | 0 40 |
| Ración de cebada de 4 kilogramos | 1 32 |
| Ración de paja de 6 kilogramos | 0 40 |
| Litro de petróleo | 1 00 |
| Quintal métrico de carbón | 7 00 |
| Quintal métrica de leña | 3 02 |
| Litro de vino | 0 45 |
| Kilogramo de carne de vaca | 1 20 |
| Kilogramo de carne de certero | 1 20 |

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de 1843, la de 22 de marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 18 de marzo de 1916.—El Vicepresidente, *Barthe*.—El Secretario Interino, *Antonio del Pozo*.

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pelayo Largo Díez, vecino de Taramilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de marzo, a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Petronilla*, sita en el paraje «Valleja del Valle» término y Ayuntamiento de Renedo de Valdeunjar. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro del cepo o corcho de agua en el citado paraje, y desde él se

medirán 100 metros al S., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 400 al O., la 1.ª, de ésta 100 al N., la 2.ª; de ésta 100 al O., la 3.ª; de ésta 200 al N., la 4.ª; de ésta 700 al E., la 5.ª; de ésta 300 al S., la 6.ª, y de ésta con 200 al O., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.548. León 18 de marzo de 1916.—*A. de La Rosa*.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Sergio F. del Castillo, en representación de la Sociedad Eggmberger y Compañía, vecino de Toral de los Vados, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de marzo, a las diez y cincuenta, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Centulilla*, sita en el paraje «La Velguilla y caseros de Alter» término de Toral de los Vados, Ayuntamiento de Villadecanes. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al N. de una caseta propiedad de los hijos de Alter, que se halla al pie de los hornos de cal, propiedad de los mismos, distante 20 metros del río Burbia, y a partir de él se medirán 400 metros al N. 20º E., y se colocará la estaca 1.ª; de ésta al O. 25º N., 200, la 2.ª; de ésta al N. 20º E., 200, la 3.ª; de ésta al E. 20º S., 300, la 4.ª; de ésta al S. 20º O., 700, la 5.ª; de ésta al O. 20º N., 1.000, la 6.ª; de ésta al N. 20º E., 100, la 7.ª; de ésta 900 al E. 20º S., volviendo al punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.555. León 16 de marzo de 1916.—*J. Revilla.*

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

Anuncio

En cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, se insertan a continuación la instancia y demás documentos que ordena dicha disposición legal, relativos al expediente incoado por D.ª María de los Milagros Nieto, en solicitud de que se le conceda la debida autorización para establecer un Colegio no oficial en la ciudad de Astorga, calle de García Prieto, núm. 4. Las reclamaciones se fundarán en las causas que determina el art. 8.º del Real decreto de referencia, y serán presentadas en esta Inspección dentro del plazo de quince días, a partir de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

León a 7 de marzo de 1916.—El Inspector de la Zona de Astorga-Murias, José M.ª Lázaro.

Instancia

«Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de Oviedo.—D.ª María de los Milagros Nieto Miguélez, natural de Madrid, de 21 años de edad, Maestra de primera enseñanza elemental, con cédula personal de 11.ª clase, núm. 775, expedida el día 15 de abril de 1915, a V. S. I., respetuosamente, expone:—Que desea dedicarse a la enseñanza no oficial en esta ciudad, calle de García Prieto, núm. 4, para lo cual solicita de V. S. I. se digne concederle la correspondiente autorización; debiendo significarle que dedicará el mes de agosto a vacaciones estivas, en armonía con la orden de 20 de marzo de 1914.—Gracia que espera obtener de la notoria rectitud de V. S. I., cuya vida guarde Dios muchos años. Astorga 3 de marzo de 1916.—María de los Milagros Nieto.»

Partida de nacimiento

«Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal interino del Distrito de La Latina.—Certifico: Que, al folio 109 vuelto, del libro 85 de nacimientos de este Registro civil, se halla el acta que, libremente dice así: «Al margen.—Núm. 1.177.—María de los Milagros Nieto Miguélez, y, en el centro, lo que sigue:—En Madrid, a las diez de la mañana del día 18 de septiembre de 1894, ante don Luis Gil y Cervera, Juez municipal del Distrito de La Latina, y D. Julián Fernández García, Secretario, comparece D. Basilio Nieto García, natural de La Cistérniga (Valladolid), de 42 años de edad, casado, militar, solicitando se inscriba en el Registro civil una niña, y, como padre, declara: Que dicha niña nació en la calle de

los Santos, t. 2.º, domicilio del manifestante, a las tres de la tarde del día 18 del actual.—Que es hija legítima del manifestante y de su esposa, Aurelia Miguélez González, natural de Astorga (León), de 30 años de edad, sus labores, domiciliada con su marido.—Que es nieta por línea paterna de Saturnino Nieto González y Juana García Carro, difuntos, naturales, respectivamente, de Santibáñez (Valladolid), y Cistérniga, y por línea materna, de Agustín Miguélez Blanco y Amelia González Tardío, casados, naturales de Astorga.—Y que la niña se llamará María de los Milagros.—Presencian esta inscripción, los mayores de edad, casados, empleados, Severiano Millán Zamora, natural de Palomares del Campo (Cuenca) que vive en Costanilla de los Angeles, 7, y Vicente Quevedo González, natural de Manzanares (Ciudad-Real), que habita calle Toledo, núm. 80.—Léida íntegramente, y hallándola conforme, se sella y firma: de que certifico.—Luis Gil.—Basilio Nieto.—Vicente Quevedo.—Severiano Millán.—Secretario, Julián Fernández García.—Está sellada.»

Corresponde con su original, a que me remito.—Y para que conste, extiendo la presente en Madrid, a 12 de enero de 1916.—Enmendado, libro 80, vale.—El Juez, José Aleixandre.—Rubricado.—El Secretario, F. Díez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta, que dice: Juzgado municipal.—Distrito de La Latina.—Madrid.—Certificado de buena conducta

«D. Rodrigo María Gómez y Alonso Piórez, Alcalde constitucional del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Astorga.—Certifico: Que D.ª María de los Milagros Nieto Miguélez, de 21 años de edad, soltera, Maestra, con residencia en la misma, hija de D. Basilio y D.ª Aurelia, difuntos, ha observado siempre una conducta intachable.—Y para que conste, a petición de la interesada, expido la presente, que sello y firmo en Astorga, a 5 de enero de 1916.—Rodrigo M. Gómez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. N. L. y B. ciudad de Astorga.»

Cuadro de Profesores y de Asignaturas

Profesora única: D.ª María de los Milagros Nieto.

Asignaturas: Doctrina Cristiana con nociones de Historia Sagrada, Lengua Castellana (Lectura, Escritura y Gramática), Aritmética, Geografía e Historia, Rudimentos de Derecho, Nociones de Geometría, Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, Nociones de Fisiología e Higiene, Dibujo, Canto, Trabajos manuales y Ejercicios corporales.

AYUNTAMIENTOS

Alcalda constitucional de Barjas

Habiéndose ausentado en 25 de septiembre de 1905 del pueblo de Busmayor, en este Municipio, donde era natural, el mozo Ricardo López García, hijo de Juan y Fiorenza, con dirección a la Isla de Cuba, según las noticias que se han podido adquirir, sin que desde el año indicado se haya tenido noticia de su pa-

dero, cuyo sujeto era de estatura 1,590 metros, color trigüeño, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, y frente abultada; y con el fin de averiguar el punto donde el mismo pueda encontrarse, si fuese posible, para que sirva de justificante en el expediente que con referencia a la ausencia de que se trata, se tramita en este Ayuntamiento, con objeto de resolver la excepción legal de hijo único legítimo de viuda pobre propuesta por un hermano del mismo llamado Domingo, se dirige el presente anuncio al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a fin de que se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, y se digne comunicarla también al Ministerio de la Gobernación, para su publicación en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, al objeto de que pueda llegar a conocimiento del mencionado Ricardo, o de otra cualquier persona que pueda dar noticia de su actual paradero, y lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, con la mayor urgencia posible, a los efectos que se interesan.

Barjas 14 de marzo de 1916.—El Alcalde, José de Alra.

Alcalda constitucional de Regueras de Arriba

Habiéndose desempeñado interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia vacante para su provisión en propiedad por término de quince días, dotada con 550 pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán en dicho plazo, en la Secretaría municipal, sus solicitudes, en el papel sellado correspondiente, acompañadas de los documentos que justifiquen hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde respectivo.

Regueras de Arriba 18 de marzo de 1916.—El Alcalde, Elías Lobato.

Alcalda constitucional de Logana de Negrillos

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de fondos municipales correspondientes al año de 1915, para que los vecinos del mismo puedan examinarlas durante el término de quince días y formular las reclamaciones correspondientes.

Logana de Negrillos 17 de marzo de 1916.—El Alcalde, P. O., Isidro Ugidos.

Alcalda constitucional de Galleguillos de Campos

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y edificios y solares, presentarán sus declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal, desde el 1.º al 15 de abril próximo, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión y el pago de derechos reales; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Galleguillos de Campos 16 de marzo de 1916.—El Alcalde, Constantino Castellanos.

Alcalda constitucional de Brazuelo

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones de quintas del actual reemplazo, los sujetos que a continuación se expresan, se les cita para que lo realicen el día 26 del corriente mes, en el que tendrá lugar el fallo definitivo de las excepciones propuestas, y de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar:

Núm. 4.—Lorenzo Martínez Ramos, hijo de Agustín y Mannela.

Núm. 9.—Antonio Alvarez Fernández, de Rosendo y Rosa.

Núm. 12.—Rosendo García Barrín, de Agustín y Fuera.

Núm. 13.—Emilio Ferrero Campanero, de Nicolás y Manuela.

Núm. 15.—Francisco González Vega, de Mateo y Bernarda.

Núm. 20.—Tomás García Ramos, de Eugenio y Concepción.

Brazuelo 17 de marzo de 1916.—El Alcalde, Félix Carro.

Alcalda constitucional de San Adrián del Valle

En el edicto publicado por esta Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día 20 de febrero último, se hizo constar por un error involuntario que las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1915, se hallaban de manifiesto por ocho días; y como según el art. 161 de la ley Municipal, deben permanecer el término de quince días, se hace saber nuevamente que las indicadas cuentas están de manifiesto en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de que puedan ser examinadas por cuantos lo crean conveniente y formulen las reclamaciones que consideren pertinentes.

San Adrián del Valle 14 de marzo de 1916.—El Alcalde, Julián Otero.

Don Jesús Alonso Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riáño.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Alcaldía a instancia de Valentina Balbuena, madre del mozo Nicolás Muñoz Balbuena, núm. 15 del sorteo, en este Ayuntamiento, para el reemplazo del Ejército del año actual de 1916, con objeto de acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su esposo don Tomás Muñoz, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber lugar o motivos suficientes para suponer dicha ausencia y hacerlo público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a los efectos del art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, a cuyo efecto se anotan a continuación las circunstancias y señas personales del mismo, que se contraen a la época en que se ausentó de esta villa en el mes de febrero de 1906.

Nombre y señas que se citan

Tomás Muñoz, natural de Core-

lla, provincia de Navarra, de 45 años de edad, oficio albañil, y vecino de Riaño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, boca regular, barba poblada; señas particulares, ninguna.

Riaño 15 de marzo de 1916.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

Con el fin de que la junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amilaramiento por territorial, en el corriente año de 1916, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el corriente mes de marzo, relaciones de esta y baja, siendo requisito indispensable el que se acredite haber pagado los derechos a la Hacienda.

San Millán de los Caballeros 14 de marzo de 1916.—El Alcalde, Ignacio Valencia.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Con el fin de oír reclamaciones hállase de manifiesto por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de arbitrios municipales, formado para el año corriente.

Villadangos 15 de marzo de 1916. El Alcalde, José Fernández.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, y que han de actuar en el bienio corriente de 1916 y 1917, han quedado constituidas, según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma que sigue:

MARAÑA

Presidente, D. Eustaquio Cascos. Vicepresidente, D. Cayetano de Cascos, Concejal.

D. Dematelo de Vajueña, industrial y D. Idelfonso Cascos.

Vocales por inmuebles, cultivo y ganadería: D. Juan Manuel de Cascos y D. Ubaldo Díez.

Maraña 2 de enero de 1916.—El Secretario, José Burón.—V.º B.º: El Presidente, Eustaquio Cascos.

MATADEON DE LOS OTEROS

Presidente, D. Joaquín Gallego Martínez.

Vocales: D. Dorotheo Prieto Raguera, D. Santiago Marcos Santamaría, D. Fabián Gallego Villa, don Patricio Caballero Casado, ex Juez municipal, y D. Policarpo Luengos Barrientos.

Suplentes: D. Mariano de Era, D. Heriberto Gallo, D. Donato Pastrana González y D. Wenceslao Cascallana Prieto.

Matadeón de los Oteros 2 de enero de 1916.—El Presidente, Joaquín Gallego.—El Secretario, José Vittalba Gago.

MATALLANA

Presidente, D. Crisanto Alonso Gutiérrez.

Vicepresidente 1.º D. Francisco Gutiérrez González, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Luciano Álvarez García, contribuyente por territorial.

Vocales: D. Fernando González Casaco, contribuyente por territorial; D. Eduardo Robles, ex Juez; D. Nicanor Díez Rodríguez y D. Vi-

cente Miranda Tascón, contribuyentes por industrial.

Suplentes: D. Manuel Brugos Robles y D. Pablo Lombó Díez, contribuyentes por territorial, y D. Ricardo Tascón Brugos, contribuyentes por industrial.

Matallana 5 de enero de 1916.—El Secretario, Alfonso Villar.—Visto bueno: El Presidente, Crisanto Alonso.

MATANZA

Presidente, D. Facundo Pastrana García, elegido por la Junta de Reforma Sociales.

Vicepresidente, D. Paulino García Alegre, Concejal.

Suplente, D. Lorenzo Alegre Alonso, ídem.

Vocal, D. Eledio García Alonso, ex Juez; suplente, D. Francisco Bianco Herrero, ídem.

Vocal, D. Acacio Pastrana Barrientos, contribuyente por territorial; suplente, D. Mariano Garrido Pérez, ídem por ídem.

Vocal, D. Antonino Luengos Barrientos, ídem por ídem; suplente, D. Vicente Pérez González, ídem por ídem.

Vocal, D. Miguel Díez Morilla, contribuyente por industrial; suplente, D. Emeterio Díez Morilla, ídem por ídem.

Secretario, D. Abundio Sánchez de la Vega.

Matanza 2 de enero de 1916.—El Presidente, Facundo Pastrana.—El Secretario, Abundio Sánchez.

NOCEDA

Presidente, D. Franciscus García Rodríguez.

Vicepresidente, D. Abelario Arias Travieso, Concejal.

Vicepresidente, D. Francisco Gómez Cubero, ex Juez.

Vocales: D. Dionisio Travieso Álvarez y D. Francisco Rodríguez Traveso, mayores contribuyentes por territorial; D. Constantino Rodríguez Travieso y D. Carlos Cebaza Travieso, mayores contribuyentes por industrial.

Suplentes: D. Aquilino Mollero Fernández, Concejal; D. Agustín González Arias, ex Juez; D. Miguel Núñez Vega y D. Francisco Marqués Núñez, contribuyentes por territorial; D. Pedro Veg. Arias y don Valeriano Álvarez Fernández, contribuyentes por industrial.

Noceda 5 de febrero de 1916.—El Secretario, Mariano Travieso.—Visto bueno: El Presidente, Francisco García.

OENCIA

Presidente, D. Avelbio Arias Olmo.

Vicepresidentes: D. Manuel Álvarez Rebolal, Concejal, y D. Domingo de Castro Valle, elegido por la Junta.

Vocales: D. Domingo Neira Regueiro, D. Pedro Serna Rodríguez y D. Francisco Lago Serna.

Suplentes: D. Juan García Neira, D. Pedro Rodríguez Outego, D. Luis Valle López y D. Inocencio Rodríguez Cela.

Secretario, D. Calixto García Vieras.

Suplente, D. Francisco Cadórniga Outego.

Oencia 2 de enero de 1916.—El Presidente, Avelbio Arias.—El Secretario, Calixto García.

PAJARES DE LOS OTEROS

Presidente, D. Sebastián Santos Fernández, Juez.

Vicepresidenta 1.º D. Alejandro Melón Prieto, Concejal.

Suplente, D. Víctor Santos Melón.

Vicepresidenta 2.º, D. Manuel González Rodríguez, ex Juez.

Suplente, D. Antonio Fresno Ponga.

Vocales contribuyentes: D. Cecilio Santos Fernández y D. Francisco Fernández Santos.

Suplentes: D. José Martínez Nicolás y D. Felipe González Díaz.

Secretario, Isaias Caivo Díez.

Pajares de los Oteros 2 de enero de 1916.—El Presidente, Sebastián Santos.

PALACIOS DEL SIL

Presidente, D. Pascual S. Martínez Álvarez, Juez municipal.

Vicepresidentes: D. José Marilñez González, Concejal, y R. Antonio Álvarez Álvarez, elegido por la Junta.

Vocales: D. Juan Antonio Otero García y D. Hilario Álvarez y Álvarez, mayores contribuyentes por territorial; D. José Ramón Hidalgo Alfageme y D. José González y González, mayores contribuyentes por industrial.

Suplentes: D. Juan Ramón Rodríguez, Concejal; D. Eduardo Álvarez Otero, ex Juez municipal; D. José Fernández González y D. Valentín García Álvarez, mayores contribuyentes por territorial; D. Pedro González y González y D. Pedro Rubio Álvarez, mayores contribuyentes por industrial.

Secretario, D. Constantino Magadán González.

Suplente, D. Alfredo Álvarez.

Palacios del Sil 3 de enero de 1916.—El Presidente, Pascual S. Martínez.—El Secretario, Constantino Magadán.

PARADASECA

Presidente, D. Juan Rodríguez Tuñón.

Vicepresidentes: D. Camilo Novo Mauriz, Concejal, y D. Casimiro Martínez Aiba, elegido por la Junta.

Vocales: D. Ramón Abella Alba y D. Francisco Díez Osorio.

Suplentes: D. Domingo Gutiérrez Alfonso y D. Ignacio Tuñón Lorenzo.

Secretario, D. Felipe Reilán y Reilán.

Suplente, D. Angel González García.

Paradaseca 2 de enero de 1916.—El Presidente, Juan Rodríguez.—El Secretario, Felipe Reilán.

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Presidente, D. Francisco Natal Grande, Juez municipal.

Vicepresidentes: D. Eulogio Vega Rebolio, Concejal, y D. Matcelino Barrera Casado, elegido por la Junta.

Vocales: D. Faustino Rodríguez Lozano, contribuyente por rústica y pecuaria; D. Antonio Villalobos Barrera, contribuyente por industrial, y D. Rufino Rebolio Lozano, ex Juez.

Suplentes: D. Eusebio Domínguez Pérez y D. Cipriano Verdejo Grande, contribuyentes por cultivo y ganadería; D. Marcelo Alonso Martínez, por sorteo entre los mayores contribuyentes, y D. Tomás Casado Rodríguez, Concejal.

Secretario, D. Enrique Álvarez González.

Pobladura de Pelayo García 20 de

enero de 1916.—El Presidente, Francisco Natal.—El Secretario, Enrique Álvarez.

QUINTANA DEL MARCO

Presidente, D. José Alíja Rodríguez.

Vicepresidente, D. Santos Alíja Vallinas.

Vocales: D. Manuel Rubio Alíja (menor), D. Luis Alíja de la Fuente, D. Santiago Merillas Álvarez y don Santiago Gallego Domínguez.

Suplentes: D. Pedro Alíja Martínez, D. José Rubio Martínez, don Cayetano Posado Alíja, D. Bernardo Rubio Alíja y D. Manuel Vallinas Méndez.

Secretario, D. Atanasio Ramos Alíja.

Quintana del Marco 2 de enero de 1916.—El Presidente, José Alíja.—El Secretario, Atanasio Ramos.

QUINTANA DEL CASTILLO

Presidente, D. Esteban Blanco, Juez municipal.

Vocales: D. Romualdo Pérez Aguado, ex-Concejal; D. Angel Prieto Arias, ex-Juez municipal; don Marcos García y D. César Fernández, mayores contribuyentes; D. Lorenzo Cabeza Aguado y D. Atejanro Prieto Serrano, industriales.

Suplentes: D. Ignacio Arias, don Gregorio Gutiérrez, D. Juan Blas y D. Eugenio León, mayores contribuyentes, por no haber industriales.

Quintana del Castillo 5 de febrero de 1916.—El Secretario, Manuel Díez.—V.º B.º: El Presidente, Esteban Blanco.

RABANAL DEL CAMINO

Presidente, D. Florentino Martínez y Martínez.

Vicepresidente 1.º, D. Felipe Franco Otero, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Domingo Cabrera González, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Braulio Martínez y D. Martín Fuente Alonso, mayores contribuyentes; D. Matiel Pifuro Alonso, industrial, y D. Vicente Otero Escudero, por utilidades.

Suplentes: D. Pedro Cepedano Río, Concejal; D. José Moran Martínez, ex Juez municipal; D. Eusebio Escudero Fernández y D. Pedro Mayo Argüello, mayores contribuyentes; D. Segundo Cuevas, industrial, y D. Francisco Fernández Palacio, por utilidades.

Rabanal del Camino 5 de enero de 1916.—El Secretario, Nemesio Felipe.—V.º B.º: El Presidente, Florentino Martínez.

RENEDO DE VALDETUEJAR

Presidente, D. Mariano Álvarez Rodrigo, Juez municipal.

D. Nicolás Díez Álvarez, Concejal.

Vocales: D. José Rodríguez Aldeá, propietario; D. Leonardo Fuentes Gutiérrez, ídem; D. Manuel Mancebo Tejerina, ex-Juez, y D. Agustín Espeso Collantes, industrial.

Suplentes: D. Pedro de Prado Rodríguez, Concejal; D. Pedro Rodríguez Tejerina, Maestro; D. Luis Villacorta y Villacorta y D. Castro Díez y Díez, propietarios.

Renedo de Valdetuejar 14 de febrero de 1916.—El Secretario, Lázaro Díez.—V.º B.º: El Presidente, Mariano Álvarez.

REYERO

Presidente, D. José Martínez González.

D. Francisco González Noriega, Concejal; suplente, D. Pedro Alvarez Alonso.

D. José Alonso Fuente, ex-Juez más antiguo.

Vocales: D. Benigno González Vega, D. Joaquín González García, D. Gabriel Andrés García y D. Angel González González.

Suplentes: D. Fructuoso González García, D. Isidro Arenas Liébana, D. Manuel González González y D. Manuel González Fernández Reyero 2 de enero de 1916.—El Presidente, José Martínez.—El Secretario, Francisco Alonso.

RIOSECO DE TAPIA

Presidente, D. Antonio Díez Gómez, nombrado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidentes: D. Miguel Alvarez Sotorrio, Concejal, y D. Rafael González, elegido por la Junta.

Vocales: D. Francisco Díez y Díez y D. Ricardo de la Banda Alvarez.

Suplentes: D. Víctor Fernández Alvarez y D. Manuel de Cella Fernández.

Secretario, D. Joaquín Suárez Valcarlos.

Rioseco de Tapia 3 de enero de 1916.—El Secretario, Joaquín Suárez.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Díez.

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Presidente, D. Antonio Fernández Fuentes, Juez municipal.

Vocales: D. Baltasar Fernández Casasola, D. Miguel Trapote Fernández, D. Miguel Casasola Santos y D. Miguel Ramos Pozo.

Suplentes: D. Baltasar Ramón Garabito y D. Miguel Fernández y Fernández.

Roperuelos del Páramo 16 de enero de 1916.—El Presidente, Antonio Fernández.—El Secretario, Laureano López.

SARIEGOS

Presidente, D. José Oblanca y Oblanca, Juez municipal.

D. Domingo Martínez García, ex-Juez más antiguo.

Vocales: D. José María Gutiérrez Fernández, D. Blas de la Mano Láz, D. Bernabé González Fernández y D. José Rodríguez Suárez, mayores contribuyentes.

Suplentes: D. José Muñoz García, D. Cecilio Sierra Morán y D. Alejandro González Fernández.

Sariegos 2 de enero de 1916.—El Secretario, Guillermo Barazón.—V.º B.º: El Presidente, José Oblanca.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
Presidente, D. José Degado Fernández.

Vocales: D. Nicolás Fernández Velilla, D. Cipriano Martínez Pérez, D. Valentín Velilla Fernández, don Pelajo Díez Fernández, D. Juan Oblanca Fernández y D. Zacarías González y González.

Suplentes: D. Nicolás Robla Villaverde, D. Florentino Alvarez Santos, D. Eusebio Arán y D. Agustín Velilla Fernández.

Secretario, D. José Fuentes Melcón.

San Andrés del Rabanedo 31 de enero de 1916.—El Secretario, José Fuentes.—V.º B.º: El Presidente, José Delgado.

SAN EMILIANO

Presidente, D. Leonardo Alvarez Hidalgo.

Vicepresidentes: D. Francisco Alvarez Alvarez, Concejal, y D. José Quiñones Rodríguez, elegido por la Junta.

Vocales: D. Juan Arizena Hidalgo, D. Manuel Alvarez Gómez Salazar, D. Celestino Alvarez y Alvarez y D. Ruperto Martínez.

Suplentes: D. José Alvarez Hidalgo, D. Casimiro Alvarez Rodríguez, D. Fernando Rodríguez, don Enrique Hidalgo Flórez, D. Manuel García Lorenzana, D. Guersindo Alvarez y D. Pío Rodríguez Flórez.

Secretario, D. Joaquín Hidalgo Alvarez.

Suplente, D. Pío Rodríguez Flórez.

San Emiliano 14 de enero de 1916, El Secretario, Joaquín Hidalgo.—V.º B.º: El Presidente, Leonardo Alvarez.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Presidente, D. Ramón Fernández Pérez.

Vicepresidentes: D. José López Tejedor y D. José Calvo Prieto.

Vocales: D. Celedonio Casado Vega, D. Manuel Fidalgo Martínez, D. Primitivo Carracedo Bailez y don Juan López del Río.

Suplentes: D. Juan Pérez Lobo, D. José Calvo Prieto, D. Francisco del Río Fernández y D. Santos Martínez Calzón.

Secretario, D. Luis Gutiérrez de Carracedo.

Suplente, D. Marcelo López Fernández.

San Esteban de Nogales 3 de enero de 1916.—El Secretario, Luis Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Ramón Fernández.

SAN ESTEBAN DE VALDEUZA

Presidente, D. Rafael Soto Gutiérrez.

Vicepresidente, D. Luciano Vallinas Tahoces, elegido por la Junta.

Vocales: D. Demetrio González Tahoces, D. Valentín López García, D. Leonardo Macías Rodera y D. Angel Carballo Pereira.

Suplentes: D. Ramón Baeza Tahoces, D. José María Piarro Ron, D. Lupeclino Aserjo García y don Víctor González Tahoces.

Secretario, D. Juan Arias A valá. San Esteban de Valdeuza 2 de enero de 1916.—El Presidente, Rafael Soto.—El Secretario, Juan Arias.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Presidente, D. Joaquín Prieto Alonso, nombrado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Benito Martínez García, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Cayetano Martínez García, nombrado por la Junta, como ex-Juez municipal.

Vocales: D. Pascual González Martínez y D. Santiago Martínez Ramos, contribuyentes por territorial; D. Andrés Herrero Rios y D. Miguel González Cuervo, por industrial.

Suplentes: D. Pedro García López y D. Pascual Vega Martínez, contribuyentes por territorial; don Andrés García Rodríguez y D. Gaspar García Martínez, por industrial.

Secretario, D. Vicente González. Suplente, D. Francisco Abad.

San Justo de la Vega 2 de febrero de 1916.—El Presidente, Joaquín Prieto.—Vicepresidente, González, Secretario.

SAN PEDRO BERCIANOS

Presidente, D. Leopoldo Ferrero Tejedor, Juez municipal.

Vicepresidente, D. Marcos Fernández Fierro.

Vocales: D. Tomás Francisco Alvarez, D. Félix García Sarmiento, D. Baltasar Ferrero Tejedor y don Pío Ferrero Rodríguez.

Suplentes: D. Isidoro Vidal Fidalgo, D. Valentín Ferrero Prieto, D. Casimiro Ferrero Sarmiento D. Gregorio Ramos Alvarez y don Agustín Pérez Sarmiento.

San Pedro Bercianos 3 de enero de 1916.—El Secretario, Angel Vidal.—V.º B.º: El Presidente, Leopoldo Ferrero.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Presidente, D. Joaquín García Rebaque, Juez municipal.

D. José García Pinao, Concejal, y D. Antonio Crespo Carro, ex-Juez Vocales por inmuebles: D. Esteban de Cabo Martínez y D. Mateo Alonso Alvarez.

Suplentes de éstos: D. Ramón Blas Carro y D. Clemente García Prieto.

Vocales por industrial: D. Julián Gavín Olmedo y D. José Peña Carrera.

Suplentes: D. Santiago Pérez Crespo y D. Pedro Crespo Pérez.

Santa Colomba de Somoza 2 de enero de 1916.—El Secretario, Antonio Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Joaquín G. Rebaque.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Presidente, D. Pascasio González Ramos.

Vicepresidente 1.º, D. Ramiro Robles Alonso.

Vicepresidente 2.º, D. Elías Rojo Lozano.

Vocales: D. Teodoro Castañeda González, D. Tomás Santos González y D. Pascual Martínez Moro.

Suplentes: D. Marcelino Lozano Pastrana y D. Arturo Galego Villa.

Santa Cristina de Valmadrigal 3 de enero de 1916.—El Presidente, Pascasio González.—El Secretario accidental, Pedro Pérez.

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Presidente, D. Jesús Hidalgo Robles, nombrado por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidentes: D. Policeto Arias Suárez, Concejal, y D. José García Fernández, elegido por la Junta como ex-Juez.

Vocales: D. Nicolás Pérez Díez y D. Manuel García Fernández, mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Juan Díez García y D. Dionisio Alvarez Alvarez, mayores contribuyentes; D. Balduino Casaco Sa gado, ex-Juez, y D. Agustín Blanco Arias, Concejal.

Secretario, D. Narciso Alvarez Alvarez.

Santa María de Ordás 26 de enero de 1916.—El Presidente, J. Hidalgo.—El Secretario, Narciso Alvarez.

SANTA MARINA DEL REY

Presidente, D. Faustino Bardón Sabugo.

Vicepresidente 1.º, D. Vicente Benavides Vega, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Santos Cabrera Fernández, contribuyente por territorial.

Vocales: D. Ambrosio Franco Villadangos, ex-Juez municipal; don

Manuel Vaca García, por territorial, y D. Juan Franco Franco, por industrial.

Suplentes: D. Manuel Fernández Martínez, Concejal; D. Felipe Domínguez Fernández, ex-Juez municipal; D. Guillermo Mayo Folgueral, por territorial; D. Manuel Matilla Domínguez, por ídem, y D. Baltasar Sánchez Carrizo, por industrial.

Santa Marina del R.º 2 de enero de 1916.—El Secretario, Gregorio Pérez.—V.º B.º: El Presidente, Faustino Bardón.

SOBRADO

Presidente, D. Domingo González Alvarez.

Vicepresidentes: D. Aquilino Sánchez Pividal, Concejal del Ayuntamiento, y D. Amadeo García Díaz, elegido por la Junta.

Vocales: D. Antero Chamorro Peral y D. Fidel Pérez Valcarlos.

Suplentes: D. Lisardo Brasas Brasas y D. Manuel Conde Prada, Secretario, D. Guatino Gallardo López.

Suplente, D. Ramón Alvarez Alvarez.

Sobrado 11 de enero de 1916.—El Secretario, Guatino Gallardo.—Visto bueno: El Presidente, Domingo González.

JUZGADOS

Cédula de citación

El Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad, encargado del juzgado, en providencia de hoy ha señalado el día veintinueve del corriente mes, a las once horas, para celebrar juicio verbal, promovido por D. Enrique Zotes, de esta vecindad, contra los herederos de D. Eduardo Llamas Llamazares, que lo fué de Valladolid, sobre pago de quinientas pesetas que la facultó para atender a sus obligaciones.

Y para que sirva de citación a los demandados, de nombres y domicilios ignorados, para que concurren con todas sus pruebas en el expresado día en el Juzgado municipal, situado en el Consistorio de la Plaza Mayor, apercidos que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, expido la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos dieciséis.—El Secretario suplente, Froilán Blanco.

Juzgado municipal de La Vega de Almanza

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Jerónimo Pérez y Cayo Macho, vecinos de Guardo, y cuyo paradero se ignora, a fin de que el día 28 del actual, y hora de las catorce, comparezcan en la sala de audiencia de este juzgado, sito en La Vega, a la celebración del juicio de faltas que contra éstos se sigue por hurto de efectos, según así lo tengo ordenado por la Superioridad; advirtiéndoles que, de no comparecer, se juzgará en rebeldía, parándoseles todo perjuicio.

La Vega de Almanza a 18 de marzo de 1916.—El Juez municipal, Emiliano Villal.—F. S. M.: El Secretario, Melchor Osle.

LEON: 1916

Imprenta de la Diputación provincial